

BORRADOR**ACTA ANEXA A LA CONVOCATORIA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE, SOBRE LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE.**

Por la Administración:
D^a. Paloma Uriarte Pérez
D^a. Mariana López de los Mozos

Por los Sindicatos:
CEMSATSE
CC.OO.
UGT
SAE
CSI-CSIF
CSIT-UP

Reunidos los miembros relacionados al margen, convocados para la Comisión de Seguimiento de Jornada de Trabajo, para tratar el tema de los días 24 y 31 de diciembre de 2004, el Sindicato UGT quiere que se levante Acta y se haga constar en ella la siguiente propuesta: que se lleve a la Mesa Sectorial que el personal del Turno fijo nocturno pueda percibir además la diferencia entre el valor de la noche del turno rotatorio y el valor fijado para cuando la noche coincida en festivo.

La Administración contesta que desde el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2003, el turno fijo nocturno percibe una retribución fija mensual diferente al turno rotatorio y, en consecuencia, no procede se abone cantidad adicional alguna en las noches que coincidan con festivos.

El Sindicato CEMSAISE también solicita se recoja su protesta por no haberse fijado el Calendario Laboral en Enero y que a estas alturas todavía no se sepa que va a pasar con los días 24 y 31

La Administración recuerda que el Acuerdo del Consejo de Gobierno determina que los días 24 y 31 de diciembre tendrán el carácter de inhábil, es decir que tienen la consideración como si fueran jornadas de sábado o domingo.

CC.OO. propone que a finales de año se elabore ya el Calendario Laboral para el año 2005.

UGT solicita se prorogue el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de Implantación de la jornada, anexo al Acta de la reunión del 12-12-03, hasta que se elabore el Calendario Laboral del 2005 y, en consecuencia se consideren los días 24 y 31, a todos los efectos, no recuperables.

SAE coincide con la propuesta anterior, que el tratamiento de los días 24 y 31 de diciembre sea el mismo que en los dos años anteriores hasta que se elabore el Calendario Laboral de 2005

La Administración responde que eso supondría otorgar dos días más de libranza en el año 2004 y este permiso, sin disponibilidad presupuestaria, sería nulo de pleno derecho de conformidad con lo previsto en la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2004.

CSI CSIF manifiesta que se elabore el Calendario en tiempo y forma para que esto no vuelva a suceder.

CSIT-UP propone que el Calendario Laboral esté negociado inmediatamente después de que se publiquen las fiestas nacionales y autonómicas, y apoya lo manifestado por los otros sindicatos de prorrogar los Acuerdos de los años 2002 y 2003.

FOR LA ADMINISTRACIÓN.

FOR LOS SINDICATOS.